


*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :


Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial aplique el porcentaje por "zona inhóspita" del OCHENTA POR CIENTO, a la ASIGNACION ESPECIAL REMUNERATIVA, otorgada al personal de la Administración Pública Territorial según los artículos 1 y 2 del Decreto Territorial 2694/83, a la cual tiene derecho por no haber sido excluido dicho suplemento del Decreto mencionado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

DECLARACION Nº 08/84

DADA EN SESION DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 1984


ADRIÁN GUSTAVO DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


TULIO H. HERRERA
PRESIDENTE